ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Fecha de diligenciamiento:09/01/2024	Proceso de selección: Minina cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCIÓN DE LOS EFECTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEMAS PERSONALIDADES QUE ESTARÁN EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES REALIZANDO DIFERENTES ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De acuerdo con las necesidades identificadas en la construcción del Plan de Desarrollo Municipal, lo cual es la hoja de ruta que señala de acuerdo a las características sociales y económicas del Municipio y las condiciones de vida de la población los proyectos que se deben realizar. Así mismo se garantiza una planeación orientada a resultados que tiene como referencia la situación real del Municipio, sus carencias y necesidades, para dar así soluciones efectivas a situaciones ya conocidas y ordenadas según las prioridades.

La Administración Municipal, en virtud del Decreto 399 del 14 de Febrero de 2011, es deber de la misma procurar por el buen funcionamiento del fondo de seguridad y convivencia ciudadana del municipio, para lo cual se requiere contratar el suministro de alimentación y hospedaje y otros para dotar a la policía nacional que opera en el municipio, para su correcto funcionamiento y fortalecer sus programas.

La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

El Gobierno Nacional, a través de las autoridades competentes, deberá diseñar programas, actividades y campañas de promoción en todo el territorio nacional, de las disposiciones más relevantes contenidas en el presente Código, especialmente de los comportamientos contrarios a la convivencia y las consecuencias que se derivan de su realización, con el fin de que la ciudadanía conozca y se actualice en torno a los aspectos trascendentales de esta ley."

Que según el ARTÍCULO 2.2.8.2.2. del Decreto 1284 de 2017, son objetivos de los Consejos de Seguridad y Convivencia, entre otros, los siguientes: "…2. Dar cumplimiento al principio de planeación con relación a los asuntos de convivencia y seguridad, mediante el uso de los instrumentos de planeación estratégica, presupuestal y operativa creados para tal fin.

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar la seguridad de todos los Manzanareños, es por ello por lo que se hace necesario dotar a los entes encargados de conservar la paz pública con los elementos básicos para desarrollar su labor.

Este planteamiento tiene su justificación en que es obligación de la Administración velar por la paz y seguridad de todo aquel que habite al interior del perímetro del municipio de Manzanares, Caldas, las problemáticas de seguridad ciudadana, además de ser multi-causales, tienen diferentes formas de manifestarse y en diversos lugares por lo que la fuerza policía del municipio y mediante la presente convocatoria se busca contratar los elementos utilizados por la policía que permitirá el buen funcionamiento de la misma, pudiendo así ofrecer seguridad a los Manzanareños y poder brindar.

Esta función no solo implica la implementación de un plan eficaz de seguridad ciudadana, sino también de todo lo que acarrea, es decir que en virtud del mismo se desprenden otras actividades que a su vez son objetivos generales como el que nos compete en esta ocasión que es el Plan Integral de convivencia y Seguridad Ciudadana que afirma lo siguiente: "Garantizar la seguridad y convivencia en el municipio de acuerdo a las políticas de seguridad ciudadana", buscando así la tranquilidad de la población Manzanareña para logra un ambiente de sano esparcimiento y convivencia en el Municipio.

Es indudable que un Plan de Convivencia y Seguridad Ciudadana que garantice a los habitantes de forma efectiva su ejecución mejora la confianza de los mismos y a su vez impacta de manera positiva en su calidad de vida mejorando así el desarrollo social y fomentando entornos de convivencia sanos para el progreso de la comunidad en general.

Que en el plan de Desarrollo denominado "**MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL**" en su líneas de estrategias 7.4 derechos humanos y seguridad ciudadana en su sector 7.4.2 sector justicia y convivencia ciudadana el cual atreves de los **PICSS** busca fortalecer las acciones que permitan tener una mejor efectividad en la seguridad de los Manzanareños y poder dar respuesta oportuna a todas y cada una de las solicitudes de la comunidad.

Que mediante acta ordinaria **001 DEL 6 DE ENERO DE 2024** del comité de orden público se autorizó al ejecutivo Municipal realizar las acciones presupuestales para dar cumplimiento y así poder fortalecer los programas de seguridad y convivencia de las fuerzas públicas existentes en nuestro municipio

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, se requiere la adquisición de bienes, servicios y obras, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015

En razón de lo anteriormente expuesto y contando con la respectiva disponibilidad presupuestal que garantiza contar con los respectivos recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia 2024 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesaria la contratación el suministro de alimentación para el buen funcionamiento y atención de las unidades de policía nacional del Municipio de Manzanares que hacen presencia en nuestro municipio en el desarrollo de las diferentes acciones de seguridad.

Que en banco de proyectos del municipio existe el proyecto en Fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad en el Municipio de Manzanares bajo el código **BPIN 2023174330023**

LÍNEA ESTRATÉGICA: Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana
SECTOR: Gobierno territorial
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
SUBPROGRAMA / PRODUCTO: servicio de apoyo para el acceso la justicia policiva
OBJETIVO: Garantizar la convivencia ciudadana y seguridad en el Municipio de Manzanares a partir de la creación de campañas pedagógicas y estrategias preventivas o restrictivas que permitan el debido cumplimiento del Código de Policía.

7.4.2 Sector: Justicia, Seguridad Y Convivencia Ciudadana

Línea Estratégica	**Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana**							
Programa	Convivencia para la Equidad y el Desarrollo Social							
Objetivo	Garantizar la convivencia ciudadana y seguridad en el Municipio de Manzanares a partir de la creación de campañas pedagógicas y estrategias preventivas o restrictivas que permitan el debido cumplimiento del Código de Policía.							
Indicador De Resultado	Porcentaje de cumplimiento de las campañas y estrategias preventivas o restrictivas en el Municipio							
Meta De Resultado	Cumplir con el 90% de las campañas y estrategias preventivas o restrictivas en el Municipio							
Subprograma / Producto		**Indicador De Producto**	**Línea Base**	**META**				
				Cuatrienio	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
1	Campañas de seguridad, convivencia ciudadana y cultura de la legalidad	Número de campañas dirigidas a la población Manzanareña	3	8	2	2	2	2

por Manzanares

14	Operatividad del Comité de Justicia Transicional	Porcentaje de cumplimiento del plan de acción anual	60%	100%	100%	100%	100%	100%
15	Operatividad del comité de seguridad y Convivencia	Porcentaje de cumplimiento del plan de acción anual	80%	100%	100%	100%	100%	100%
16	Operatividad del Comité Civil	Porcentaje de cumplimiento del plan de acción anual	80%	100%	100%	100%	100%	100%
17	Operatividad del Comité de Orden Público	Porcentaje de cumplimiento del plan de acción anual	80%	100%	100%	100%	100%	100%

Acciones Estratégicas

- ✓ **Actualizar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
- ✓ **Garantizar la presencia del pie de fuerza en las zonas más alejadas del Municipio de manera constante y periódica.**
- ✓ **Monitoreo y control a actividades sociales no autorizadas y que ponen en riesgo de contagio por COVID 19 a los ciudadanos.**
- ✓ **Garantizar la presencia de un corregidor (a) en cada corregimiento del Municipio.**
- ✓ **Gestionar recursos ante el Gobierno Nacional para la construcción de un Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad.**
- ✓ **Gestionar con la Unidad de Policía de Manzanares para ubicar un CAI en el Corregimiento de las Margaritas.**
- ✓ **Instalación de Cámaras de Seguridad en zonas estratégicas del Municipio, en especial en los lugares de difícil acceso.**
- ✓ **Implementación de los programas "Justicia para el Campo" "D.A.R.E" y "Jóvenes a lo Bien".**
- ✓ **Realizar campañas pedagógicas sobre convivencia ciudadana y cumplimiento del código de policía.**

Los cuales hacen presencia en la zona urbana y rural brindando seguridad al municipio y sus pobladores.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA ATENCIÓN DE LOS EFECTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEMAS PERSONALIDADES QUE ESTARÁN EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES REALIZANDO DIFERENTES ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Las cantidades a realizar son: identificadas con el clasificador de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicio de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes

ITEMS	ELEMENTO
1	Desayuno Completo: arepa, huevos en diferentes presentaciones, chocolate o café con leche, pan. Por comensal
2	Almuerzo Completo: bandeja completa con principio, carbohidrato, acompañante, ensalada, proteína y bebida- Por comensal
3	Cena Completa: sopa, bandeja con carbohidrato, proteína, acompañante, ensalada y bebida. Por comensal.

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Garantizar alimentación tales como, desayuno, almuerzo y cena.
2) Preparar, servir y distribuir los alimentos a las horas establecidas
3) Proporcionar alimentación balaceada.
4) El contratista deberá contar con disponibilidad de prestar el servicio en el momento en que este sea requerido y en las cantidades que se soliciten.
5) Prestar el servicio de alimentación en condiciones de calidad óptima y de acuerdo a las condiciones establecidas en las condiciones técnicas exigidas.

6) Garantizar la disponibilidad de las habitaciones cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.

7) Las demás que se deriven del objeto del contrato.

4) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

5) MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del Contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2024:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2024)	$ 1.300.000
MENOR CUANTIA	$ 364.000.000
MINIMA CUANTIA (10% MENOR CUANTIA)	$ 36.400.000

6) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación el plazo será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta agotar el presupuesto.

7) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares, Departamento de Caldas.

8) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, realizará pagos parciales, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los informes; una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos por parte de la estación de policía del municipio, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo del servicio a contratar para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **VEITE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Fecha	No.	Rubro	Fuente derecurso	Valor
03/01/2024	30	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro	1.2.3.2.06 Contribución sobre contratos de obra publica	$20.000.000

11) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio de diferentes cotizaciones, que ofrecen esta clase de servicios, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PENSILVANIA	165-2022 SMC	APOYO LOGISTICO EN ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS APOYOS Y REFUERZOS DE LA FUERZA PUBLICA EN EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA	$28.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARQUETALIA	MC-159-2022	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL, EJERCITO Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE	$5.000.000

		PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VICTORIA	MC-022-2022	SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y ALIMENTACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS APOYO A LA POLICÍA NACIONAL.	$28.000.000

12) REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es	**X**

persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

13) PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo.

14) GARANTIAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

15) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los impuestos que se deriven de la suscripción del contrato del presente proceso son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%

"*y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante*"

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria general y de Gobierno
Responsable Del Proceso Elsa María Ciro Aristizabal
e-mail responsable del Proceso: gobierno@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Revisó: Elsa María Ciro Aristizábal SGG
Revisó Aspectos Jurídicos: Omar Valencia. A. /J.

Experiencia & Compromiso por Manzanares